



**ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL REFUGIO “LAS REJAS” Y DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES ANEXAS EN EL MUP 173 “LOS CASTILLEJOS, LA UNE, LA PELOCHA Y OTROS”, PERTENECIENTE A LA JCCM Y SITUADO EN EL T.M. DE LETUR. (EXPTE AB-045/2024).**

**Procedimiento abierto simplificado abreviado al amparo del artículo 159.6 de la LCSP**



**ANEXOS**

**ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

<b>Título:</b>	OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL REFUGIO “LAS REJAS” Y DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES ANEXAS EN EL MUP 173 “LOS CASTILLEJOS, LA UNE, LA PELOCHA Y OTROS”, PERTENECIENTE A LA JCCM Y SITUADO EN EL T.M. DE LETUR. (EXPTE AB-045/2024).
<b>Nº expediente PICOS:</b>	2024/008557

**Tramitación según la LCSP:**     ordinaria             urgente

**Tramitación contable:**         ordinaria             anticipada

**1. PODER ADJUDICADOR.**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE ALBACETE	
UNIDAD TRAMITADORA:	SERVICIO DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	
Fecha de la Resolución de inicio del expediente:		
Dirección postal del órgano de contratación:	Avda de España 8-B, 02071- Albacete	
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	+34 967557292	
Teléfonos de contacto:	contrataciondsab@jccm.es	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:		



## 2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

### OBJETO DEL CONTRATO:

Este contrato tiene por objeto la realización de las obras necesarias para rehabilitar el refugio “Las Rejas”, así como demoler las construcciones anexas en mal estado, todo ello en el Monte de Utilidad Pública MUP Nº. 173 “LOS CASTILLEJOS, LA UNE, LA PELOCHA Y OTROS”, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en el Término Municipal de Letur, (Albacete).

### NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

La gestión de los montes de U.P., en virtud de lo señalado en el artículo 9.7 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal de Sostenible de Castilla-La Mancha (DOCM nº 130 de 23 de junio), corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el caso de los montes objeto de actuación su gestión está asignada al Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Los montes en los que se proyectan estas obras cuentan con un Instrumento de Gestión Forestal Sostenible, ajustándose las actuaciones propuestas a la planificación y objetivos señalados en este documento.

La ejecución del contrato de obras resulta necesario para la ejecución del Plan de Mejoras de Montes de Utilidad Pública de 2024, incluido en el Plan de Inversiones del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Albacete.

Código/s CPV: CPV 45111000-8. Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:  SI  NO (Indicar los motivos que justifican la no división del objeto del contrato en lotes)

En el presente contrato no procede la división en lotes porque que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo necesaria la coordinación de la ejecución de las obras, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:



Lote 1:	CPV:
Limitaciones en lotes: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<i>(Indicar en caso afirmativo)</i>	
<input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:	
<input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP:</li></ul>	
<input type="checkbox"/> Lotes reservados:	
Admisión de ofertas integradoras: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Combinaciones admitidas:	
INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Plazo para solicitar información: Ver anuncio de licitación.</li><li>• Plazo para facilitar la información solicitada: Ver anuncio de licitación.</li></ul>	

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato	51.960,11 Euros	10.911,62 Euros	62.871,73 Euros.
Lote 1 <sup>1</sup>			
Aplicación/es Presupuestaria/s: 2304AB00/G/442B/60011			

<sup>1</sup> Desglosar en lotes en caso de que el contrato se divida en lotes.



#### 4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Importe total del contrato (sin IVA)	51.960,11 Euros	
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)		
Gastos generales de estructura	5.676,31 Euros	
Beneficio industrial	2.619,84 Euros	
Valor total estimado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.		
TOTAL VALOR ESTIMADO	51.960,11 Euros	

#### 5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS.

<input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado.
<input type="checkbox"/> A tanto alzado con precio cerrado.
<input type="checkbox"/> Precios unitarios referidos a unidades de ejecución u otros ( <i>detallar</i> ):
<input type="checkbox"/> Combinación de modalidades ( <i>detallar</i> ):
<b>REVISIÓN DE PRECIOS: <input checked="" type="checkbox"/> NO</b> <input type="checkbox"/> <b>SÍ (Indicar fórmula)</b>

#### 6. FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha  100%. A través del Fondo de Mejoras de Montes de Utilidad Pública. Fondo 0000000450.	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
--	--	---------------------------------------



### 7. ANUALIDADES.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
2304AB00/G/442B/60011	2024	62.871,73 Euros
TOTAL		62.871,73 Euros

### 8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: 12 meses	Fecha estimada de inicio del contrato: Octubre de 2024
Plazos parciales: Recepciones Parciales: <input type="checkbox"/> SÍ X NO	
Plazo de ejecución del contrato: 12 meses	
Prórroga/s: <input type="checkbox"/> SÍ X NO	Duración de la/s prórroga/s:

### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Ver memoria técnica.
----------------------

### 10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

<p><b>En este procedimiento</b> y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP y en la <a href="#">cláusula 13.1.1.</a> del presente pliego, <b>se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia</b> económica y financiera y técnica. <b>No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida</b> en el presente apartado, aunque estén exentas de su acreditación.</p>
<p><b>10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b> (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.</p>
<p>X <b>VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS</b> referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en</p>



función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas.

**Requisitos:** El volumen anual de negocios en actuaciones del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato contratos debe ser de importe igual o superior a 77.940,17 (IVA no incluido).

**Otros criterios de solvencia económica:**

**10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** (artículo 88 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

**UNA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS (\*)** en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos; ~~no obstante, cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, el órgano de contratación podrá indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.~~

No obstante lo anterior, y para garantizar un nivel adecuado de competencia, se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años:  NO  SÍ

**Requisitos:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de cinco años o, en su caso, de 10 años - será igual o superior a 36.372,08 € (IVA no incluido).

**Otros requisitos:**

**(\*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 88 LSCSP.**

**TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES** de la empresaria y del personal directivo y, en particular, de la persona que actúe como responsable de las obras, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

**Requisitos:**

**Otros criterios de solvencia técnica:**



**10.3. CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA:** Las empresas licitadoras también cumplirán el requisito de poseer la solvencia adecuada para el presente contrato en el caso de que se encuentren en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, según el artículo 77.1.a) LCSP. *La denominación del grupo, subgrupo y categoría contenida en el presente apartado se corresponde con el sistema de clasificación establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su cuadro de equivalencias:*

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
------	-------	----------	-----------

**11. CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, y la [cláusula 17](#) del presente pliego, en el presente procedimiento de contratación está prevista la constitución de **mesa de contratación**:

NO       Sí (*Indicar, en su caso, composición de la misma o referir su composición a una posterior publicación en el perfil de contratante*).

**12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.**

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES. (*En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, y en la [cláusula 13.2.2](#) del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, [apartado 32](#), o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, [apartado 31](#)*)

NO

Sí: .....

**13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.**

<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	--





En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

#### 14. CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS.

Incluido en el contrato:  SÍ  NO

#### 15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

SI. Forma, requisitos, modalidades y características: .....

#### 16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

SÍ

NO (indicar la forma de presentación de las proposiciones)

**.- Perfil de Contratante: (Plataforma de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ):**

<https://contrataciondelestado.es>

La forma de presentación de las proposiciones en la presente licitación será electrónica.

**.- Lugar:** Los licitadores deberán presentar y preparar obligatoriamente sus proposiciones de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

(<https://contrataciondelestado.es>).

**- Fecha límite:** La indicada en los anuncios de licitación.

**- Hora límite:** La indicada en los anuncios de licitación.

**.- Publicación del anuncio de licitación por medios electrónicos:** El anuncio de licitación se publicará únicamente en el perfil de contratante. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible, por medios electrónicos, desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135 LCSP, al tratarse de un contrato que no se encuentra sujeto a regulación armonizada el anuncio de licitación será publicado en:

.- El Perfil de contratante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:



<https://contrataciondelestado.es>

.- **Notificación electrónica.** Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se realizarán por medios electrónicos. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica <https://www.jccm.es/>.

A tales efectos, los interesados deben darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Los licitadores remitirán la documentación que les pueda ser requerida por parte de los servicios correspondientes a través del Formulario Electrónico de Contratación, el cual está disponible en el Portal de Contratación de Castilla-La Mancha, en el apartado Información para Operadores Económicos (Gestión Electrónica de la Contratación) <http://contratacion.castillalamancha.es/>

## 17. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

### SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

X SOBRE ÚNICO

**17.1 SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO: “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.**

En el momento de presentar su proposición los licitadores incluirán en el Sobre electrónico único los documentos siguientes:

- a.- Declaración responsable del licitador, presentada de acuerdo con el modelo que se adjunta en el ANEXO II “MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”, del presente Pliego, debidamente cumplimentada y firmada.
- b.- Oferta económica, presentada de acuerdo con el modelo que se adjunta en el ANEXO IV “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, del presente Pliego, debidamente cumplimentada y firmada.
- c.- En su caso, compromiso de constitución temporal de empresas. Cuando dos o más empresas concurren agrupadas en una unión temporal de empresas se aportará un compromiso, conforme al modelo de ANEXO IX del pliego, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyan y la



participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. El citado compromiso deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACION

La clasificación de las ofertas se realizará asignando las siguientes puntuaciones:

a.- Hasta 60 puntos que se asignarán de acuerdo con la oferta económica formulada por el licitador, mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = 60 - 60 \cdot \left( \frac{O_i - O_m}{PML - O_m} \right)^2$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i.

PML: Presupuesto máximo de licitación de la obra.

O<sub>i</sub>: Oferta presentada por el licitador i.

O<sub>m</sub>: Oferta mínima presentada.

b. Asignación de puntos adicionales a Cooperativas y/o empresarios y empresarias autónomas, empresas de economía social y empresas creadas con el apoyo concreto de programas municipales de promoción del emprendimiento, con capacidad y solvencia adecuada para ejecutar las obras y cuyo domicilio social se encuentre incluido en municipios delimitados en las zonas a que se refieren los artículos 11 y siguientes de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (\*), de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por tener el domicilio social en un municipio incluido en una zona de extrema despoblación:

- Si el municipio tiene una población inferior a 1.000 habitantes: 40 puntos.
- Si el municipio tiene una población igual o superior a 1.000 habitantes: 30 puntos.

b) Por tener el domicilio social en un municipio incluido en una zona de intensa despoblación:

- Si el municipio tiene una población inferior a 1.000 habitantes: 30 puntos.
- Si el municipio tiene una población igual o superior a 1.000 habitantes: 20 puntos.

c) Por tener el domicilio social en un municipio incluido en una zona en riesgo de despoblación:

- Si el municipio tiene una población inferior a 1.000 habitantes: 20 puntos.



- Si el municipio tiene una población igual o superior a 1.000 habitantes: 10 puntos.

(\*) Anexo del Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.

[https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20211025/17.-decreto\\_108\\_2021\\_de\\_19-10\\_zonas\\_rurales\\_clm\\_docm\\_25-10-2021.pdf](https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20211025/17.-decreto_108_2021_de_19-10_zonas_rurales_clm_docm_25-10-2021.pdf)

**17.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:** *(En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 de la LCSP, si procede:*

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se produce un empate entre dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP

## **18. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos: *(Indicar)*

## **19. GARANTÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, en el presente procedimiento **no se exige** ningún tipo de garantía.

## **20. GASTOS DE PUBLICIDAD.**

El presente procedimiento **no conlleva gastos** de publicidad.

## **21. PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato es el Servicio de Medio Natural y



Biodiversidad de la Delegación de Desarrollo Sostenible de Albacete.

El responsable del contrato será el Responsable técnico de la Sección Forestal en la que se encuentre el Monte de Utilidad Pública objeto del contrato..

**22. PROGRAMA DE TRABAJO:**

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Plazo de presentación:		

**23. CARTELERÍA DEFINITIVA**

*(El cartel anunciador de las obras debe ajustarse al formato y características que se describen en el “Manual de Identidad Corporativa del Logotipo Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”. Indicar cómo debe ser concretamente dicho cartel)*

**24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y la [cláusula 32](#) del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP ([apartado 32](#)), o se establecen penalidades ([apartado 31](#)), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• **Social y/o ético:**

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, el contratista se comprometa a incorporar al menos un \_\_\_\_% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas trabajadoras fijas igual o superior al 20 %.

X Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar



durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. *Indicar cuáles deban llevarse a cabo para que se haga efectiva dicha promoción:*

Otras:

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

X La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

Otras:

**También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:**

- **Subcontratación:** las contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
- **Otras (Indicar, en su caso):**



--

## 25. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: X <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Importes mínimos: El correspondiente al precio de licitación del contrato.
Seguro a todo riesgo de construcción: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Importes mínimos:

## 26. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: 12 meses
-----------------------------

## 27. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

FORMA DE PAGO: El pago del precio del servicio se realizará por certificaciones mensuales, en función de los trabajos realizados en los términos establecidos en el PPT. No obstante las certificaciones podrán agruparse emitiéndose para periodos más largos, previa conformidad por el responsable del contrato designado por la Administración y el responsable del contratista.
DATOS DE FACTURACIÓN:
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible
UNIDAD TRAMITADORA: <ul style="list-style-type: none"><li>• Denominación: Delegación Provincial Consejería Desarrollo Sostenible Albacete</li><li>• Código DIR3: A08027162</li><li>• Dirección postal: Avenida España nº 8 B, 02071- Albacete</li></ul>
ÓRGANO GESTOR: <ul style="list-style-type: none"><li>• Denominación: Delegación Provincial Consejería Desarrollo Sostenible Albacete</li><li>• Código DIR3: A08027162</li></ul>
ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA: <ul style="list-style-type: none"><li>• Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li><li>• Código DIR3: A08014327</li></ul>



## 28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ
<p><b>EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcance, límites y naturaleza de la modificación: <i>(determinar)</i>.</li> <li>Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: <i>(determinar)</i>.</li> </ul> <p>La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p>		
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar ( <b>no &gt; al 20%</b> )		
Procedimiento: Se detalla en la <a href="#">cláusula 39</a> del Pliego.		

## 29. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ
--

## 30. SUBCONTRATACIÓN

<p><input type="checkbox"/> Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: <i>(indicar si procede)</i></p> <p>Las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en el modelo de oferta económica, el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de la subcontratista o subcontratistas (ver <b>cláusula 15.6.</b> del pliego):</p> <p><i>(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos)</i></p>
--





PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS:  NO  SÍ

### 31. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

**31.1. Régimen obligatorio de penalidades.** *(Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos):*

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere el artículo 201 de la LCSP y la [cláusula 30.2](#) del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades

Se podrán imponer penalidades cuya cuantía, en atención a la gravedad del incumplimiento, no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato

- Para el supuesto de impago por la contratista a una subcontratista o suministradora vinculada a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por la subcontratista o por la suministradora al órgano de contratación, en los términos previstos en el artículo 217.3 de la LCSP.

Penalidad: Se impondrá una penalidad de hasta un cinco por ciento del precio del contrato, que podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. *(Indicar la penalidad que proceda):*

**31.2. Régimen potestativo.** *(Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):*

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato *(Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan):*

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP. *De conformidad*



*con lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, esta penalidad deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y la cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de la misma superar el 50 por cien del precio del contrato (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan):*

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Incumplimiento de la obligación de la contratista de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP.

Penalidad:

- *Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas)*

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer*):

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (*se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP*). *En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:*

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el [apartado 8](#) del presente anexo (*se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP*). *En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:*

Por incumplimiento del plazo para la presentación del Plan de Seguridad y Salud. (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan*):

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación



(Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato):

- Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (indicar supuestos y penalidades a imponer):
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en la [cláusula 30.11](#) del presente pliego (Indicar penalidades a imponer):
- Otras (si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer):

### 32. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la [cláusula 31](#) del pliego, las siguientes:

- Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).
- La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP) Indicar, en su caso:
- Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.
- Otras:

### 33. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato X NO  Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.



En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente: .....

### 34. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	<i>Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM.</i>
<b>Legitimación</b>	<i>Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014</i>
<b>Destinatarios</b>	<i>Existe cesión de datos</i>
<b>Derechos</b>	<i>Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.</i>
<b>Información adicional</b>	<i>Disponible en la dirección electrónica:</i> <a href="https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos">https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos</a>

### 35. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Régimen de recursos:

X Recurso de alzada     Recurso potestativo de reposición

- Plazo máximo para mantener las proposiciones y para efectuar la adjudicación ([cláusula 15.8](#) y [cláusula 23.1](#)):
- Forma en que se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:



- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la [cláusula 30.10](#) del pliego (*indicar, en su caso*):

JCCM



**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO**

*(Esta declaración sustituye, en el procedimiento abierto simplificado la presentación del DEUC)*

D/D <sup>a</sup>		Nº DNI:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio		<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:		Nº NIF	
Domicilio fiscal:			
Dirección de correo electrónico:		Nº de teléfono:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, lo siguiente:

**1º.-** Que la sociedad a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación en cuestión; así como que la persona firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta y de aquélla.

**2º.-** Que cuenta con la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas (establecida en el [apartado 10](#) del **Anexo I** del PCAP) y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad (establecidas en el [apartado 13](#) del **Anexo I** del PCAP) en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las proposiciones, cumpliendo todos los criterios indicados en los pliegos de la contratación a que se refiere este expediente (establecidos en el [apartado 17](#) del **Anexo I** del PCAP).

**3º.** Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

**4º.-** Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la LCSP, en relación con el artículo 75.2 de la misma, (marcar lo que proceda):



La empresa a la que represento desea recurrir a las capacidades de otras entidades.

La empresa a la que represento NO desea recurrir a las capacidades de otras entidades.

**5º.** Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

**6º.-** Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, de Gobierno y de Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**7º.-** Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

**8º.-** Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**9º.-** Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se señala:

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación.

**10º.-** Que a los efectos de los dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (marcar con una x lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.



Pertenece al grupo de empresas denominado \_\_\_\_\_

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

**11º.-** Que de conformidad con el artículo 139.1 de la LCSP la presentación de la proposición a este procedimiento supone la **autorización a la mesa, en el caso de haberse constituido, y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores o en las listas oficiales de operadores económicos** de un Estado miembro de la Unión Europea.

**12º.-** Que la empresa a la que representa:

No es PYME.

Es PYME. En este caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión sobre categorización de las **PYME**, en microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, señale si la empresa a la que representa es:

**MICROEMPRESA:** *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.*

**PEQUEÑA EMPRESA:** *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.*

**MEDIANA EMPRESA:** *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones euros.*

**12º.- (Solo si procede)** Que al concurrir a este procedimiento conjunta y solidariamente con otras empresas, se compromete formalmente, a constituirse formal y legalmente en **Unión Temporal de Empresas** en caso de resultar adjudicatarias. En su caso, deberá presentarse el modelo de [Anexo IX](#).





**13º.- (Solo si procede)** Que, siendo una empresa extranjera, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, se **somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Firmado digitalmente

JCCM



### ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

(En su caso, especificar para cada lote)

Las licitadoras deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución del contrato, como concreción de las condiciones de solvencia, los siguientes medios:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

Estos medios formarán parte de la proposición presentada y, por tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. En consecuencia, se mantendrá durante todo el tiempo de realización de los servicios contratados. Cualquier variación deberá ser comunicada a esta Administración.

Firmado digitalmente



**ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D <sup>a</sup>		Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio		<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación
Empresa:		Nº NIF
Domicilio fiscal:		
Dirección de correo electrónico:		Nº de teléfono:

**EXPONE:** Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
Nº de expediente:

**A) A TANTO ALZADO.** Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio:

PRECIO (en número y letra)	
<p>LOTE: <i>(Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el nº y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite, salvo que, de conformidad con lo indicado en la <a href="#">cláusula 15.6</a> del presente pliego, se haya previsto otro modo de presentación en el <a href="#">apartado 17</a> del Anexo I del presente pliego).</i></p>	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

**Desglose de la proposición y/o descripción de las prestaciones:** Cuando así se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares, las empresas licitadoras deberán desglosar la proposición económica y/ o describir las prestaciones objeto del contrato:

.....

**B) POR PRECIOS UNITARIOS:** Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por los siguientes precios unitarios:



Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)

Ascendiendo la oferta total a \_\_\_\_\_, según el siguiente desglose:

<i>LOTE: (Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el nº y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite, , salvo que, de conformidad con lo indicado en la <a href="#">cláusula 15.6</a> del presente pliego, se haya previsto otro modo de presentación en el <a href="#">apartado 17</a> del Anexo I del presente pliego).</i>	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

**Subcontratación de servidores.-** Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el [apartado 33](#) del Anexo I, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el [apartado 30](#) del Anexo I (ver [cláusula 15.6](#) del pliego):

.....  
 .....

Firmado digitalmente



**ANEXO V. MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES  
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/D <sup>a</sup>	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio <input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:	Nº NIF
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

**EXPONE:** Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
Nº de expediente:

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, según la siguiente oferta:

Firmado digitalmente



## ANEXO VI. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS: los importes que se consignan a continuación están referidos a anualidades:

- Ver desglose en el proyecto de obra
- Ver desglose especificado a continuación:

-Costes directos:

-Costes indirectos:

-Otros:



## ANEXO VII. INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal vigente, mediante la firma del presente documento, D./D<sup>a</sup> [NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE FIRMA], mayor de edad, con D.N.I. [DNI/NIF DE LA PERSONA QUE FIRMA], trabajador/a de <empresa adjudicataria>, adscrito/a a la ejecución del contrato \_\_\_\_\_, se compromete y obliga a:

**PRIMERO.** Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO.** Notificar de manera inmediata a la persona responsable de su entidad si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento Europeo u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o nacional.

**TERCERO.** En el caso de ser necesaria la utilización de equipos externos conectados a la red corporativa, será obligatorio que el equipo disponga de Sistema Operativo actual y Antivirus activado en todo momento y con una configuración que asegure el mantenimiento de ambos actualizados

**CUARTO.** La persona firmante realizará únicamente las tareas que se le encomienden dentro del mencionado contrato y en la forma indicadas por la parte responsable del tratamiento, en particular, no debe utilizar la información tratada para otra finalidad.

Con la firma del presente documento la persona firmante queda informado de que cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podrá dar origen a las oportunas



acciones judiciales para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le faciliten para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Firmado digitalmente

JCCM





### ANEXO VIII. ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### REUNIDAS LAS PARTES INTERESADAS

..... (en adelante, LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO), con domicilio en ..... y NIF \_\_\_\_\_, representada en este acto por [NOMBRE DE LA ENTIDAD] (en adelante, LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO), con domicilio en \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, con capacidad legal suficiente para el presente acto,

#### EXPONEN

A) Que LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO encarga los servicios de [AÑADIR DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA PERSONA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO] a LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO.

B) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de tercera persona requiere la celebración de un acuerdo privado que en este acto realizamos conforme a las cláusulas recogidas en la Decisión de Ejecución (UE) n.º 2021/915 de la Comisión de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo entre personas responsables y encargadas del tratamiento contempladas en el artículo 28, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.



C) Ambas partes han dado su consentimiento en vincularse por el presente acuerdo a fin de garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos. Y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por ser obligación de carácter esencial.

En consecuencia, las partes suscriben el presente acuerdo de encargo de tratamiento, que se registrará de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - ENCARGO DEL TRATAMIENTO.**

LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO habilita a LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO para tratar por cuenta de la RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio acordado.

### **SEGUNDA. - INVARIABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS E INTERPRETACIÓN.**

Las partes se comprometen a no modificar estas cláusulas, excepto para añadir o actualizar información en un anexo, y prevalecerán en caso de contradicción entre las presentes cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes.

Las presentes cláusulas deben leerse e interpretarse con arreglo a las disposiciones del RGPD, no se podrán realizar interpretaciones que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en él, y/o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de las personas interesadas.

### **TERCERA. - CLÁUSULA DE ADHESIÓN.**

Cualquier entidad que no sea parte del presente acuerdo podrá, previo consentimiento de todas las partes, adherirse al mismo en cualquier momento, ya sea como responsable o como encargada. La



entidad que se adhiera no adquirirá derechos y obligaciones del presente, derivados del período anterior a la adhesión.

**CUARTA. - DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO OBJETO DEL ENCARGO Y FINALIDAD**

La finalidad del encargo del tratamiento de datos es: (descripción de la finalidad)

Concreción de los tratamientos a realizar por la parte encargada del tratamiento:

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Estructuración
- Modificación
- Conservación (almacenamiento)
- Extracción
- Consulta
- Comunicación (cesión)
- Difusión
- Interconexión (cruce)
- Cotejo
- Limitación
- Supresión
- Destrucción (de copias temporales)
- Conservación (en sus sistemas de información)
- Duplicado
- Copias temporales
- Copias de seguridad
- Recuperación
- Otros:.....

Para la prestación de los servicios acordados, LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición de LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO la siguiente información que se encuentra incluida en la/s siguiente/s actividad/es de tratamiento:



- <denominación del tratamiento> 1, con código RAT.....

- Categoría de personas interesadas:

.....

Categoría de datos personales.

.....

- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos que entrañan, como, por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro del acceso a los datos, restricciones a transferencias ulteriores o medidas de seguridad adicionales:

.....

- Naturaleza del tratamiento:

.....

Finalidades del tratamiento:

.....

Duración del tratamiento:

.....

En caso de tratamiento por parte de personas (sub)encargadas, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento (Cumplimentar solo en caso de encargo de que existan personas subencargadas de tratamiento)

- <denominación del tratamiento> 2, con código RAT.....

- Categoría de personas interesadas:

.....

- Categoría de datos personales.



.....

- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos que entrañan, como, por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro del acceso a los datos, restricciones a transferencias ulteriores o medidas de seguridad adicionales:

.....

- Naturaleza del tratamiento:

.....

- Finalidades del tratamiento:

.....

- Duración del tratamiento:

.....

En caso de tratamiento por parte de personas (sub)encargadas, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento

.....

**QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Ambas partes deben cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

Con arreglo al tratamiento descrito, los pormenores de las operaciones de tratamiento y, en particular, las categorías de datos personales y los fines para los que se tratan los datos personales por cuenta de la parte responsable.

Son obligaciones de las partes:

1. Instrucciones.



a) La parte encargada tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la parte responsable, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o de la normativa nacional española, que se aplique a la parte encargada. En tal caso, la parte encargada informará a la parte responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones de interés público. La parte responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

b) La parte encargada informará inmediatamente a la parte responsable si las instrucciones dadas por la parte responsable infringen, a juicio de la parte encargada, el RGPD o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión en materia de protección de datos, o de La Ley (LOPDyGDD).

### 2. Limitación de la finalidad.

La parte encargada tratará los datos personales únicamente para los fines específicos del encargo de tratamiento indicados, salvo cuando siga instrucciones adicionales de la parte responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

### 3. Duración del tratamiento.

El tratamiento por parte de la parte encargada solo se realizará durante el período especificado en la cláusula cuarta de este acuerdo.

### 4. Seguridad del tratamiento.

a) La parte encargada aplicará, como mínimo, las medidas técnicas y organizativas especificadas a continuación para garantizar la seguridad de los datos personales. Una de estas medidas consistirá en la protección contra violaciones de la seguridad que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos («violación de la seguridad de los datos personales»). A la hora de determinar un nivel adecuado de seguridad, las partes tendrán debidamente en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, y los riesgos que entraña el tratamiento para las personas interesadas.

Medidas a implantar:



(OPCIÓN 1) Dado que el tratamiento forma parte de un Sistema de Información incluido en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, las medidas a implantar son las correspondientes a nivel < categoría del sistema >

(OPCIÓN 2) Las medidas técnicas y organizativas a implantar son las siguientes:

(marcar las medidas de entre las siguientes)

- Medidas de seudonimización y cifrado de los datos personales.
- Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Medidas para la identificación y autorización de la persona usuaria.
- Medidas para la protección de los datos durante la transmisión. Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
- Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales. Medidas para garantizar el registro de incidentes.
- Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
- Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- Medidas para garantizar la minimización de datos.
- Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

b) La parte encargada solo concederá acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el



seguimiento del acuerdo. La parte encargada garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales recibidos se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, se comprometerán, de forma expresa y por escrito, según el modelo facilitado por la parte responsable del tratamiento, a respetar la confidencialidad, a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, y a recibir la formación necesaria para el tratamiento, de todo ello debe remitir a la parte responsable la documentación que lo acredite.

#### 5. Datos sensibles.

Si el tratamiento afecta a datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos o datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física, o datos relativos a condenas e infracciones penales («datos sensibles»), la encargada aplicará restricciones específicas y/o garantías adicionales.

#### 6. Documentación y cumplimiento.

- a) Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento del presente acuerdo.
- b) La parte encargada presentará a la parte responsable la adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor del artículo 40 del RGPD o a mecanismos de certificación aprobados a tenor del artículo 42 del RGPD, en su caso.
- c) La parte encargada llevará por escrito un registro <sup>1</sup>de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la parte responsable, que contenga:

---

<sup>1</sup> “Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de las personas interesadas, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento.” (Art. 30.5 RGPD).





- El nombre y los datos de contacto de la parte encargada o de las partes encargadas y de cada persona responsable por cuenta de la cual actúe la parte encargada y, en su caso, de quien represente a la persona responsable o encargada y de la persona delegada de protección de datos.

- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

d) La parte encargada designará a una persona que actúe como Delegada de Protección de Datos y comunicará su identidad y datos de contacto a la parte responsable (sólo en el caso en que la empresa esté obligada).

e) La parte encargada resolverá con presteza y de forma adecuada las consultas de la parte responsable relacionadas con el tratamiento con arreglo al presente acuerdo.

f) La parte encargada pondrá a disposición de la parte responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente acuerdo y que deriven directamente del RGPD. A instancia de la parte responsable, la parte encargada permitirá y contribuirá a la realización de auditorías de las actividades de tratamiento cubiertas por el presente acuerdo, a intervalos razonables o si existen indicios de incumplimiento. Al decidir si se realiza un examen o una auditoría, la parte responsable podrá tener en cuenta las certificaciones pertinentes que obren en poder de la parte encargada.

g) La parte responsable podrá optar por realizar la auditoría por sí misma o autorizar a una auditoría independiente. Las auditorías también podrán consistir en inspecciones de los locales o instalaciones físicas de la parte encargada y, cuando proceda, realizarse con un preaviso razonable.

h) Las partes pondrán a disposición de las autoridades de control competentes, a instancia de estas, la información a que se refiere la presente cláusula y, en particular, los resultados de las auditorías.



7. En el caso de que el encargo implicase sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos fiscales relacionados con tributos, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

#### 8. Subencargos.

(Escoger la opción deseada en función de si se puede recurrir a personas subencargadas o no)

(Opción A: Recurso a persona subencargadas.)

a) OPCIÓN A.1: AUTORIZACIÓN PREVIA ESPECÍFICA: La parte encargada solo podrá subcontratar a una persona sub encargada las operaciones de tratamiento que realice por cuenta de la parte responsable en virtud del presente Acuerdo con la autorización previa específica por escrito de la parte responsable. La parte encargada presentará la solicitud de autorización específica al menos [ESPECIFICAR PERIODO DE TIEMPO] antes de la contratación de la persona sub encargada de que se trate, junto con la información necesaria para que la parte responsable pueda resolver la solicitud. La lista de personas sub encargadas autorizadas por la parte responsable se une como anexo, que las partes mantendrán actualizado.

OPCIÓN A. 2: AUTORIZACIÓN GENERAL POR ESCRITO: La parte encargada cuenta con una autorización general de la parte responsable para contratar a personas sub encargadas que figuren en la lista acordada y que figura en el anexo a este acuerdo. La parte encargada informará a la parte responsable específicamente y por escrito de las adiciones o sustituciones de personas sub encargadas previstas en dicha lista con al menos [ESPECIFICAR PERIODO DE TIEMPO] de antelación, de modo que la parte responsable tenga tiempo suficiente para formular objeción a tales cambios antes de que se contrate a la persona sub encargada o sub encargadas de que se trate. La parte encargada del tratamiento proporcionará a la parte responsable la información necesaria para que pueda ejercer su derecho a formular objeción.

b) Cuando la parte encargada contrate a una persona sub encargada para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta de la parte responsable), lo hará por medio de un acuerdo que imponga a la persona sub encargada, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas a la parte encargada en virtud del presente acuerdo. La parte encargada



se asegurará de que la persona sub encargada cumpla las mismas obligaciones a las que ella esté sujeta en virtud del presente documento, del RGPD y la LOPDyGDD.

c) La parte encargada proporcionará a la parte responsable, a instancia de esta, una copia del acuerdo con la persona sub encargada y de cualquier modificación posterior de la misma. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, la parte encargada podrá expurgar el texto del acuerdo antes de compartir la copia.

d) La parte encargada seguirá siendo plenamente responsable ante la parte responsable del cumplimiento de las obligaciones que imponga a la persona sub encargada su acuerdo con la parte encargada. La parte encargada notificará a la parte responsable los incumplimientos por parte de la persona sub encargada de las obligaciones que le atribuya dicho acuerdo.

e) La parte encargada pactará con la persona sub encargada una cláusula de tercero beneficiario en virtud de la cual, en caso de que la parte encargada desaparezca de facto, cese de existir jurídicamente o sea insolvente, la parte responsable tendrá derecho a rescindir el acuerdo de la sub encargada y ordenar a esta que suprima o devuelva los datos personales.

(Opción B. No puede ser objeto de subencargo.)

No es posible subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la encargada, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **apartado 30 del Anexo I** del pliego de cláusulas prohíba la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

#### 9. Transferencias Internacionales.

a) Las transferencias de datos a un tercer país o a una organización internacional por parte de la parte encargada solo podrán realizarse siguiendo instrucciones documentadas de la parte responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado Español; se llevarán a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/679.



b) La parte responsable se aviene a que, cuando la parte encargada recurra a una sub encargada para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta de la parte responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/679, la parte encargada y la sub encargada puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

#### **SEXTA. - AYUDA A LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

- a) La parte encargada notificará con presteza a la parte responsable las solicitudes que reciba de la persona interesada. No responderá a dicha solicitud por sí misma, a menos que la parte responsable le haya autorizado a hacerlo.
- b) En el caso de solicitudes de ejercicios de derechos la parte encargada ayudará a la parte responsable a cumplir sus obligaciones al responder. Cuando las personas afectadas presenten la solicitud de ejercicio de los derechos antes la parte encargada del tratamiento, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección..... (Dirección que indique la parte responsable). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- c) Además de la obligación de la parte encargada de ayudar a la parte responsable en virtud de la cláusula 8, letra b), la parte encargada también ayudará a la parte responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones siguientes teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga la parte encargada:
  - c.1) La obligación de realizar una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales («evaluación de impacto») cuando sea probable que un tipo de tratamiento suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas;
  - c.2) La obligación de consultar a las autoridades de control competentes antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si la responsable no toma medidas para mitigarlo;



c.3) La obligación de garantizar que los datos personales sean exactos y estén actualizados, informando sin demora a la parte responsable si la parte encargada descubre que los datos personales que está tratando son inexactos o han quedado obsoletos;

c.4) Las obligaciones contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 2016/679.

#### **SÉPTIMA. - NOTIFICACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD.**

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, la parte encargada colaborará con la parte responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) n.º 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga la parte encargada.

##### 1. Violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por la parte responsable, la parte encargada ayudará a la parte responsable en lo siguiente.

a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competente es sin dilación indebida una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).

b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 2016/679, deberá figurar en la notificación de la parte responsable, que debe incluir como mínimo:

b.1) la naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;

b.2) las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;

b.3) las medidas adoptadas o propuestas por la parte responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.



Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida a la persona interesada la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

## 2. Violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte encargada

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte encargada, esta lo notificará a la parte responsable sin dilación indebida una vez que la parte encargada tenga constancia de ella, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas. Dicha notificación deberá efectuarse a la siguiente dirección..... (Dirección que indique la parte responsable)

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas y de registros de datos afectados) cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. El nombre y los datos de contacto de la persona designada como Delegada de Protección de Datos de su empresa o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

b) los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;

c) sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.



Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Las partes establecerán los demás elementos que deberá aportar la parte encargada cuando ayude a la parte responsable a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) n.º 2016/679.

#### **OCTAVA. - DISPOSICIONES FINALES. INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO**

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el RGPD, en caso de que la parte encargada del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuye el presente acuerdo, la parte responsable podrá ordenar a la parte encargada que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo, o resolver el acuerdo. La parte encargada informará con presteza a la parte responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento al presente acuerdo por cualquier motivo.

b) La parte responsable estará facultada para resolver el presente cuando:

b.1) el tratamiento de datos personales por parte de la parte encargada haya sido suspendido por la parte responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

b.2) la parte encargada incumpla de manera sustancial o persistente el presente acuerdo o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) n.º 2016/679;

b.3) la parte encargada incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo, y el Reglamento (UE) n.º 2016/679.

c) la parte encargada estará facultada para resolver el acuerdo cuando, tras haber informado a la parte responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula quinta, número 1, letra b), la parte responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.



d) Destino de los datos, en el supuesto de resolución del acuerdo y, en todo caso, una vez cumplida la prestación objeto del contrato.

La parte encargada deberá:

(Escoger la opción deseada según el destino que se quiera dar a los datos)

- OPCIÓN A:

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la parte encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la parte responsable del tratamiento. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- OPCIÓN B:

Devolver todos los datos personales a la parte responsable y suprimir las copias existentes, a menos que el Derecho de la Unión o del Estado Español exija el almacenamiento de los datos personales. Hasta que se destruyan o devuelvan los datos, la parte encargada seguirá garantizando el cumplimiento con el presente acuerdo. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la parte encargada. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- OPCIÓN C:

Devolver a la parte encargada que designe por escrito la parte responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la encargada. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los





datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente





**ANEXO.**

Lista de personas subencargadas del tratamiento

Debe cumplimentarse este anexo cuando sea necesaria la autorización específica de una o más sub encargadas.

La parte responsable ha autorizado que se recurra a las personas sub encargadas siguientes:

1. Nombre: .....

Dirección: .....

Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto: .....

Descripción del tratamiento (incluida una delimitación bien definida de las responsabilidades si se autoriza a varias sub encargadas): .....

2. ....



**ANEXO IX. COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI

\_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa

\_\_\_\_\_

en calidad de

\_\_\_\_\_

(Márquese lo que proceda)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI

\_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa

\_\_\_\_\_

en calidad de

\_\_\_\_\_

(Márquese lo que proceda)

Contratistas del contrato que tiene por objeto \_\_\_\_\_, expediente nº : \_\_\_\_\_



Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de obras \_\_\_\_\_, expediente nº \_\_\_\_\_ y

A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada una de las compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

\_\_\_\_\_ % de

\_\_\_\_\_ % de

Y de común acuerdo, designan a D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresas que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será: *(indicar)*

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en *(Lugar y fecha de firma)*.

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente